PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Minería; Gas; Diseño, Confección y Moda; Gestión de Procesos Productivos; Construcción e Infraestructura; y Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con el numeral 4 Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Circular No. 3-2023-000259 "Tabla de Honorarios 2024 - Reemplaza Circular 3-2023-000228.", de la Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del 28 de diciembre de 2023. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con el numeral 4 Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Circular No. 3-2023-000259 "Tabla de Honorarios 2024 - Reemplaza Circular 3-2023-000228.", de la Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del 28 de diciembre de 2023.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los seis (6) contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 142.600.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: AREA MINERÍA a) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000) MCTE cada uno.

	AREA GAS b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) MCTE cada uno. AREA DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA c) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000) MCTE cada uno. AREA GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS d) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000) MCTE cada uno. AREA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA e) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) MCTE cada uno. AREA GESTIÒN ADMINISTRATIVA f) Cinco (05) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2024, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000) MCTE cada uno.
PLAZO:	MINERÍA, Nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024. GAS, Nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024. DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, Nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024. GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS, Nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024. CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, Nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024. GESTIÒN ADMINISTRATIVA, Cinco (5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Km 6 vía autopista Floridablanca No. 50-33
SUPERVISOR:	Sergio Augusto Ayala Martínez
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) del Centro CIDM – Jairo Orlando Ramírez Montero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo

3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 01-02406 de 2023, por medio de la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, en su artículo 2, dispuso:

"*Artículo 2°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO.* ***Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven****, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- **a)** ***En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.***
- **b)** *En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional.*
- **c)** *En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional."* Negrilla fuera de texto

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido

aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

En efecto, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo temporalmente en la planta de personal una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos; además porque a la fecha la Entidad tampoco tiene la capacidad física, técnica y financiera, de proyectar estudios técnicos de carga de trabajo para ampliar su planta personal, inclusive para asumir si quiera, el costo que implica la creación que se tiene prevista de más de 1152 cargos

El proceso Gestión de evaluación y certificación de Competencias laborales, se diseña desde la dirección del Sistema Nacional de Formación para el trabajo – DSNFT y se ejecuta en los Centros de Formación del SENA a nivel nacional, el cual es incluyente, promueve de manera progresiva el acceso efectivo y a través de la identificación e implementación de ajustes para la adecuación del proceso y procedimientos, asegurando una efectiva atención a la población Pluralista y Diferencia, como son: adolescentes, genero, discapacidad, grupo étnicos, entre otros, a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos de poblacionales.

El SENA adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL), del talento humano del país, desde el año 2003, a partir de los estándares, definidos en el sector productivo a través de las Mesas Sectoriales, los cuales son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores que incluyen la demostración de sus conocimientos desempeños y productos, sin importar cómo cuándo y dónde estos haya sido adquiridos. Así mismo, la certificación de competencias permite la medición del mejoramiento de la calidad, promueve la productividad y competitividad de la empresa y de conglomerados de empresa cadenas productivas, sectores y regiones.

El proceso de Evaluación y certificación de Competencias Laborales tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentran vinculados laboralmente, independientes o que están en búsqueda de empleo y que demuestren como principal requisito que tienen una experiencia laboral mínima. La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador y participar es totalmente gratuito. El proceso se realiza por medio de un evaluador designado quien recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado) para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las mismas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. Superadas las

pruebas, el trabajador obtiene una Certificación de Competencia Laboral vigente. El SENA establece a través del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo unos lineamientos de ejecución de los proyectos, los cuales tienen una duración aproximada de 5 semanas.

Cada grupo para evaluar debe contar con un número mínimo de 20 participantes quienes deben acreditar su experiencia a través de un certificado o constancia laboral, la fotocopia de su cédula y el diligenciamiento del formulario de inscripción. Uno de los actores primordiales en este proceso, es el evaluador del proceso ECCL, responsable de realizar las evaluaciones de competencias laborales y la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral, para cumplir las metas asignadas al centro de formación. Cada centro de formación a través del comité de ECCL, realiza la propuesta de atención en la programación anual de evaluación y certificación de competencias laborales, teniendo en cuenta las áreas medulares del centro, el plan de desarrollo nacional y regional, los objetivos priorizados y la información suministrada por la agencia pública de empleo.

Es así como para la vigencia 2024, el resultado de dicho análisis corresponde a las áreas de: Gas; Minería; Construcción e infraestructura; Seguridad y vigilancia privada; Gestión Administrativa; Cadena de calzado, cuero y marroquinería; Diseño, confección y moda; Joyería y relojería; Mercadeo; Refinación y Transporte de Petróleo, Gas y Derivados; Sector Educativo y Gestión de Procesos Productivos.

Así mismo, el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales apuntará al cumplimiento de CAMPESENA, la cual se consolida como una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin *"Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Minería; Gas; Diseño, Confección y Moda; Gestión de Procesos Productivos; Construcción e Infraestructura; y Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, vigencia 2024.*" mediante el cual se proyecta el cumplimiento del 100% de la meta propuesta a la DSNFT, a través de la realización de las evaluaciones tanto virtuales como presenciales según determinación del sector productivo o del evaluador y para las cuales se requiere realizar evaluaciones de competencias laborales y la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral, siendo necesaria la contratación de los evaluadores del proceso ECCL.

A continuación, se establecen los plazos y valores asignados para los evaluadores de apoyo a la gestión (Cuadro # 01):

ÁREA CLAVE	PLAZO MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL	CONTRATOS
MINERÍA	9 meses	$2.800.00	$25.200.000	1
GAS	9 meses	$3.000.00	$27.000.000	1
DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA	9 meses	$2.800.00	$25.200.000	1
GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS	9 meses	$2.800.00	$25.200.000	1
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	9 meses	$3.000.000	$27.000.000	1
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5 meses	$2.600.00	$13.000.000	1

El evaluador asignado para el área clave de CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, desarrollará proyectos regulares y de CAMPESENA, tal y como lo permite la Circular 01-3-2024-000004 de 04/01/2024 y el Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024 expedidas por la Dirección General del Sena, para lo cual se establece lo siguiente:

ÁREA CLAVE	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO MESES	9 meses
VALOR MES	$3.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$27.000.000
Presupuesto asignado proyectos Regulares (Rubro C-3603-1300-17-0-3603005-02)	$6.000.000
Presupuesto asignado para la estrategia CAMPESENA (Rubro C-3603-1300-19-0-3603025-02)	$21.000.000

Igualmente, el evaluador asignado para el área clave de DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, desarrollará proyectos regulares y de CAMPESENA, tal y como lo permite la Circular 01-3-2024-000004 de 04/01/2024 y el Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024 expedidas por la Dirección General del Sena, para lo cual se establece lo siguiente:

ÁREA CLAVE	DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA
PLAZO MESES	9 meses
VALOR MES	$2.800.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$25.200.000

Presupuesto asignado proyectos Regulares (Rubro C-3603-1300-17-0-3603005-02)	$21.450.000
Presupuesto asignado para la estrategia CAMPESENA (Rubro C-3603-1300-19-0-3603025-02)	$3.750.000

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL - centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses para la construcción de un proyecto de instrumentos es un promedio nacional acordado en las mesas técnicas nacionales y son un referente para concertar las metas de instrumentos de evaluación con los centros de formación.

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en "4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato", el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2024.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Km 6 vía autopista Floridablanca No. 50-33 Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional G02 Sergio Augusto Ayala Martínez, o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del CIDM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4611362 - 2023	GUSTAVO ALBERTO GOMEZ GUTIERREZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Gas.	9 meses	$ 25.830.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3472361 de 2022	Gustavo Alberto Gomez Gutierrez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de Gas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, vigencia 2022	09 meses	$ 24.300.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2220794 de 2021	Martin Manrique Suarez	Prestar los servicios personales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y	10 meses y 12 días	$27.766.014	Contratación Directa

		Certificación de Competencias Laborales, respecto de las actividades productivas en las que se podrán evaluar según las necesidades del CIDM			
CO1.PCCNTR. 1365626 de 2020	Diego Orlando Santos Buitrago	Contratar la prestación de servicios personales como evaluador para apoyar el desarrollo del proyecto de evaluación y certificación de competencia laborales en el sector de maquinaria pesada y minería del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	09 meses y 25 días	$25,488,000	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca 29 de enero de 2024.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Sergio Ayala Martínez
Profesional ECCL CIDM

Revisó: Angela Mancipe- Abogada Contratación

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 01-02406 de 2023 en su artículo 4;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***"Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Minería; Gas; Diseño, Confección y Moda; Gestión de Procesos Productivos; Construcción e Infraestructura; y Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, vigencia 2024."***

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Floridablanca, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2024

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Sergio Ayala Martínez
Profesional ECCL CIDM

Revisó: Angela Mancipe- Abogada Contratación

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional del SENA Santander y publicado por esta misma en la plataforma Secop II, conforme se dispone en la resolución 1-0247 de 2023 artículo 2, literal a), se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Sergio Ayala Martínez
Profesional ECCL CIDM

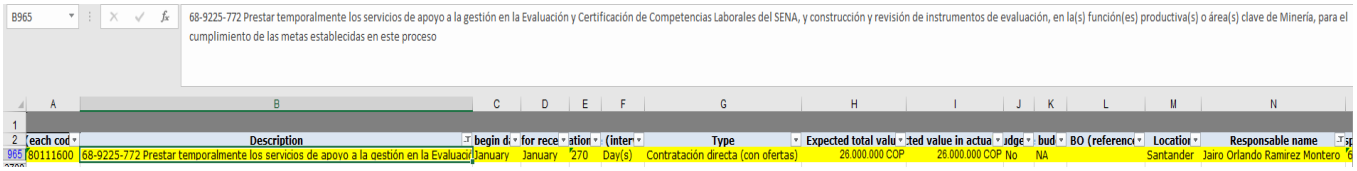
Revisó: Angela Mancipe- Abogada Contratación

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-772

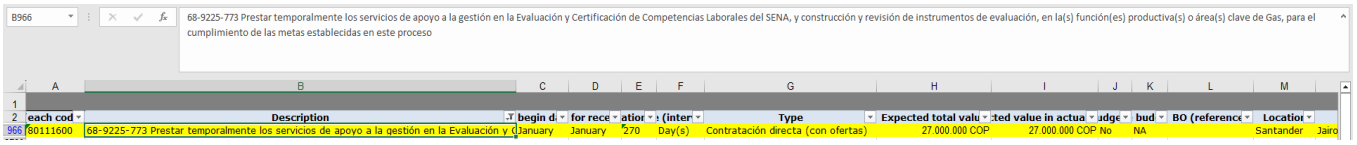
FILA 965



PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-773

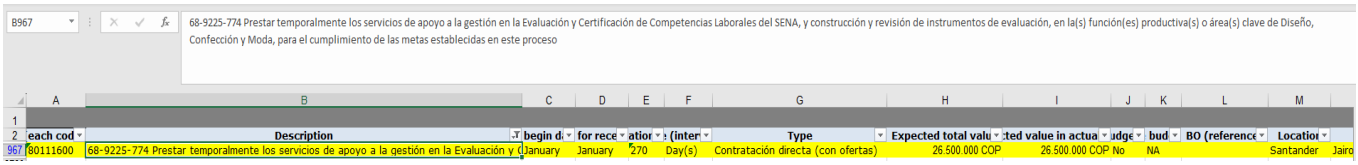
FILA 966



PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-774

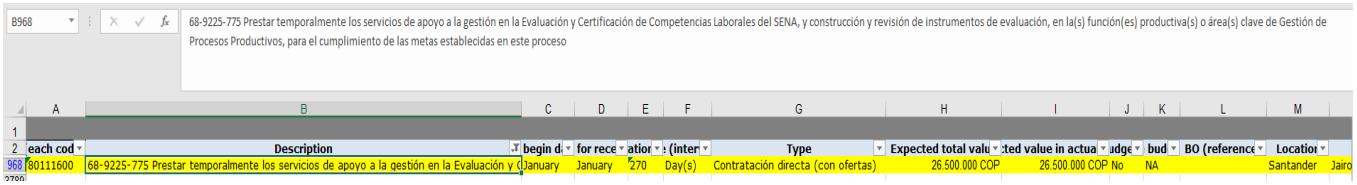
FILA 967



PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-775

FILA 968



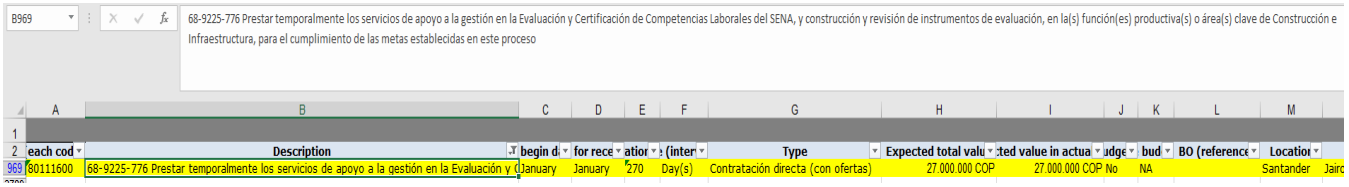
B968 | 68-9225-775 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Gestión de Procesos Productivos, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2	each cod	Description	begin d	for rece	atior	(inter	Type	Expected total valu	cted value in actua	udge	bud	BO (referenc	Locatio
968	80111600	68-9225-775 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y (	January	January	270	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	26.500.000 COP	26.500.000 COP	No	NA		Santander

PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-776

FILA 969



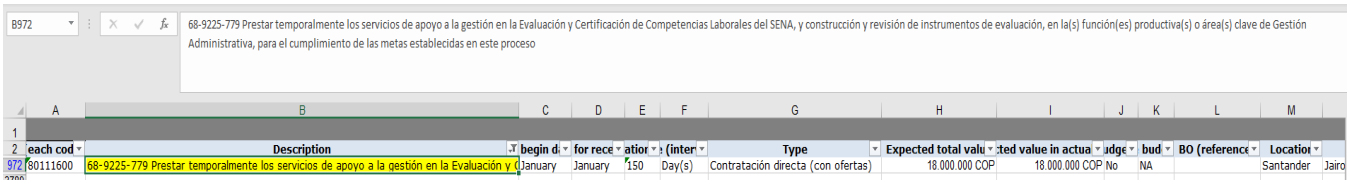
B969 | 68-9225-776 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Construcción e Infraestructura, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2	each cod	Description	begin d	for rece	atior	(inter	Type	Expected total valu	cted value in actua	udge	bud	BO (referenc	Locatio
969	80111600	68-9225-776 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y (	January	January	270	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	27.000.000 COP	27.000.000 COP	No	NA		Santander

PAA-CIDM-2024-

LINEA: 68-9225-779

FILA 972



B972 | 68-9225-779 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2	each cod	Description	begin d	for rece	atior	(inter	Type	Expected total valu	cted value in actua	udge	bud	BO (referenc	Locatio
972	80111600	68-9225-779 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y (	January	January	150	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	18.000.000 COP	18.000.000 COP	No	NA		Santander

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlxortiz	LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922510	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-19-9:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1424	**Fecha Registro:**	2024-01-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	305.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	28.200.000,00			**Valor Actual.:**	333.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	333.700.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1424	**Fecha Registro:**	2024-01-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922528 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	C-3603-1300-17-20305C-3603005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	305.500.000,00	0,00	305.500.000,00	305.500.000,00	0,00

922528 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2024-01-19	0,00	28.200.000,00			
					Total:	0,00	28.200.000,00	28.200.000,00	28.200.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES EN LAS AREAS QUE ATIENDE EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

NATALIA SALAZAR GENTIL
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito, igualmente se exigirá póliza de cumplimiento que respalde los perjuicios que podría generar el contratista por el incumplimiento de las obligaciones pactadas	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de la calidad en el servicio prestado.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durant e la ejecución del contra t o	Terminación del Objeto Contractual	El supervisor del contrato realizará seguimientos Constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista, y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expida la Dirección General del SENA	1	2	3	Bajo	Si	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad.
	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	CIDM	Quien genera la necesidad debe tener claro los requisitos y el perfil del futuro contratista que contribuirá con el apoyo en la prestación del servicio. .	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso

AUTORIZACIÓN No. 009 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, según estudios previos, tramita la autorización para contratar **seis (06)** apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Minería; Gas; Diseño, Confección y Moda; Gestión de Procesos Productivos; Construcción e Infraestructura; y Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, vigencia 2024."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 01-02406 de 2023 que en el artículo 5, se expresó:

Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.S. del Decreto 1068 de 201S, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

a) En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
b) En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
*c) **En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.***
d) En las Regionales en las que el director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en los estudios previos donde se identifica las razones por las cuales se requiere el personal a contratar además de la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la presente autorización, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1424 del 12 de enero de 2024.

En consecuencia, el subdirector de este centro de formación, conforme a la delegación entregada por el Director General del SENA,

AUTORIZA

A contratar los servicios personales de seis (6) apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Construcción e Infraestructura; Gestión Administrativa; Mercadeo; Seguridad y vigilancia privada, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, vigencia 2024."

Dada en Floridablanca, el 29 de enero de 2024,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Angela Mancipe - CPS Apoyo contratación